

RAD: 08001311000820220051900
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL:

señora juez: paso a su despacho el presente proceso informándole que la demandante presento revocatoria de poder conferido a la Dra. KATIA PATRICIA MANOTAS MARTINEZ, aportando paz y salvo; por tanto, allegó poder conferido a la Dra. PATRICIA ESTER BELLO CAMARGO. Es preciso indicar que el proceso se encuentra terminado. Sírvase usted proveer.-

Barranquilla, 11 de abril de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Abril, once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho,

RESUELVE

1. Acéptese la revocatoria del poder conferido a la Dra. KATIA PATRICIA MANOTAS MARTINEZ.
2. TENGASE a la Dra. PATRICIA ESTER BELLO CAMARGO, como apoderada judicial de la parte demandante, señora MARGARITA ROSA PIÑERES FUENMAYOR, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

FRO.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5137e63483884d23e4b454bc259b8cbba4f1a2fd520a5cb3259e7b837e286d03**

Documento generado en 11/04/2024 05:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>